



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2019-00829-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JUAN CARLOS CONDE ZAPATA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza: El presente proceso a su Despacho con escrito de la apoderada de la parte demandante, presentado renuncia al poder conferido. Sírvase proveer. Barranquilla, Junio 9 de 2021.-

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Junio nueve (9) de dos mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisado el proceso, se observa que la doctora YURETH ESTHER ORTIZ MENDEZ solicita al Despacho se acepte la renuncia de poder conferido dentro del presente proceso y habiéndole notificado previamente a la parte demandante, BANCO DE OCCIDENTE S.A.; Así las cosas y por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la renuncia al poder, presentada por la doctora YURETH ESTHER ORTIZ MENDEZ, apoderado judicial de la parte demandante, BANCO DE OCCIDENTE S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
La Jueza

MCD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63de0642d45d0a46dfb5165f01e709485601bf0c62fc1aea0e76bc5d65d06383
Documento generado en 09/06/2021 06:45:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>